JUSTIFICACIÓN FINANCIERA PARA APARTAMIENTO DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Análisis comparativo frente al Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

Dotación legal mediante bonos | aproximadamente 490 beneficiarios

OBJETO	Suministro de dotaciones de ley mediante bonos para los servidores públicos beneficiarios.
REFERENCIA	Aceptación de Oferta No. 00004882 del 30 de abril de 2026.
VALOR UNITARIO ENTIDAD	COP 720.230 por bono de dotación.
INSTRUMENTO ANALIZADO	AMP de Confecciones y Calzado CCENEG-076-01-2024 / CCE-SNG-AMP-006-2025.

Resumen ejecutivo

BENEFICIARIOS **490 aprox**	**COSTO ENTIDAD incluyendo estampillas e impuestos nacionales** **$ 352.912.700,00**	**COSTO AMP ESTIMADO sin incluir estampillas e impuestos nacionales** **$ 408.340.910,37**	**AHORRO POTENCIAL sin incluir estampillas e impuestos nacionales** **$ 55.428.210,37**

1. Propósito y alcance

El presente documento compara el valor del bono de dotación reconocido por la Entidad mediante la Aceptación de Oferta No. 00004882 del 30 de abril de 2026 con los valores promedio obtenidos de las prendas y el calzado incluidos en el Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado. El propósito es determinar el efecto financiero de ambas alternativas y establecer cuál representa un menor costo para la atención de 490 beneficiarios.

2. Metodología y supuestos

- La unidad de comparación es una dotación individual completa (camisa, pantalón y calzado) .
- El valor unitario de la Entidad corresponde a COP 720.230 por bono, canjeable exclusivamente por prendas de vestir y calzado para dotación legal.

- Los valores del Acuerdo Marco corresponden a los promedios suministrados para Norte de Santander.
- Para obtener un único valor general aplicable a 490 beneficiarios, se calculó el promedio simple de las tres configuraciones comparadas, sin ponderación por categoría.
- La estimación supone equivalencia técnica, funcional y comercial entre las alternativas, los valores del Acuerdo Marco requieren adicionar los impuestos, tasas y contribuciones municipales aplicables, mientras que el valor histórico de la entidad asciende a un máximo COP 720.230 ya contempla dichos gravámenes asumidos.

3. Composición y valor de las configuraciones

Configuración	Código	Elemento	Promedio AMP	Subtotal
Dotación 1- mujer	S2-035	Chaqueta casual o sport	$ 311.053,50	
Dotación 1- mujer	S2-039	Pantalón formal	$ 227.345,52	
Dotación 1- mujer	S3-002	Calzado casual	$ 312.060,36	**$ 850.459,39**
Dotación 2- mujer	S2-028	Sastre formal de dos piezas	$ 590.814,46	
Dotación 2- mujer	S3-002	Calzado casual	$ 312.060,36	**$ 902.874,82**
Dotación 3- hombre	S2-018	Pantalón de dril formal	$ 226.042,51	
Dotación 3- hombre	S2-003	Camisa formal manga larga	$ 175.799,69	
Dotación 3- hombre	S3-010	Calzado casual	$ 344.869,98	**$ 746.712,18**

4. Comparación unitaria

Configuración	Valor Entidad	Valor AMP	Diferencia	Variación	Resultado
Dotación 1 -mujer	$ 720.230,00	$ 850.459,39	$ 130.229,39	18,08%	**Entidad menor**
Dotación 2 -mujer	$ 720.230,00	$ 902.874,82	$ 182.644,82	25,36%	**Entidad menor**
Dotación 3-hombre	$ 720.230,00	$ 746.712,18	$ 26.482,18	3,68%	**Entidad menor**
PROMEDIO GENERAL	**$ 720.230,00**	**$ 833.348,80**	**$ 113.118,80**	**15,71%**	**Entidad menor**

5. Tratamiento de impuestos municipales

Los valores publicados o cotizados a través del Acuerdo Marco de Precios deben adicionarse los impuestos, tasas y contribuciones municipales que resulten aplicables a la operación. En contraste, el valor histórico unitario de $ 720.230 manejado por la Entidad corresponde a un precio integral en el cual dichos gravámenes ya se encuentran asumidos.

Por tanto, los valores del Acuerdo Marco utilizados en este ejercicio representan una base de comparación antes de la incorporación de los gravámenes municipales informados. Por ello, el ahorro potencial calculado en este documento debe entenderse como una estimación conservadora: la diferencia económica a favor del mecanismo de la Entidad podría aumentar una vez se determinen y adicionen al Acuerdo Marco las cargas tributarias efectivamente aplicables.

6. Impacto presupuestal consolidado

Para efectos presupuestales se toma el universo total de 490 beneficiarios, El cálculo se efectúa con el valor unitario promedio general del Acuerdo Marco:

Concepto	Cálculo	Resultado
Costo estimado con la Entidad	490 × $ 720.230,00	$ 352.912.700,00

Costo estimado con el AMP	490 × $ 833.348,80 sin incluir impuestos municipals	$ 408.340.910,37
Ahorro potencial general	**Costo AMP menos costo Entidad**	**$ 55.428.210,37**
Ahorro porcentual estimado	**Ahorro unitario / valor Entidad**	**15,71%**

AHORRO POTENCIAL GENERAL ESTIMADO: $ 55.428.210,37 sin incluir estampillas en AMC

Nota tributaria: el ahorro potencial general de $55.428.210,37 no incluye el efecto adicional de los impuestos municipales sobre el Acuerdo Marco. Por tanto, el valor constituye un ahorro mínimo estimado con la información actualmente disponible.

7. Sustentación financiera del apartamiento

La comparación evidencia que el valor unitario de $ 720.230 manejado por la Entidad, valor que incluye las estampillas municipales e impuestos nacionales, tal valor es inferior en las tres configuraciones analizadas frente a los valores promedio del Acuerdo Marco. En el escenario consolidado, el promedio unitario del Acuerdo Marco asciende a $ 833.348,80 sin impuestos, lo que representa un mayor costo de $ 113.118,80 por beneficiario y una variación estimada del **15,71%.**

Aplicado al universo de 490 beneficiarios, el mecanismo de la Entidad tendría un costo estimado de $ 352.912.700,00, mientras que la adquisición con base en el promedio general del Acuerdo Marco alcanzaría $ 408.340.910,37. Esto sin incluir el valor de las estampillas que aumentaría en un aproximado del 10% sobre el valor base; La diferencia consolidada corresponde a un ahorro potencial de $ 55.428.210,37 sin incluir estampillas a favor de la alternativa manejada por la Entidad.

En términos financieros, la utilización del bono resulta más eficiente porque permite atender la misma finalidad prestacional con un menor compromiso estimado de recursos públicos. Esta circunstancia aporta una razón económica objetiva para evaluar la no utilización del Acuerdo Marco, siempre que el expediente demuestre la equivalencia de las prestaciones y contenga el soporte jurídico que habilite la decisión.

Adicionalmente, la diferencia presentada no incorpora los impuestos municipales que deben sumarse al valor del Acuerdo Marco. Dado que el valor histórico de la Entidad ya incluye estos gravámenes, la alternativa institucional ofrece mayor certeza presupuestal y evita que tales cargas incrementen posteriormente el costo total estimado.

8. Conclusión

Con base en la información suministrada y en la metodología descrita, se concluye que el esquema de bonos por valor unitario de $ 720.230 incluyendo impuestos presenta una ventaja financiera

frente a los valores promedio analizados del Acuerdo Marco de Precios. Para 490 beneficiarios, el ahorro potencial general se estima en $ 55.428.210,37 sin incluir las estampillas que oscilan entre un 10% más sobre la base , equivalente al **15,71%** respecto del costo calculado con el valor unitario de la Entidad. Este resultado es conservador, debido a que el costo estimado del Acuerdo Marco no incluye la cuantificación de los impuestos municipales que deben adicionarse, mientras el precio histórico de la Entidad ya los contempla.

Por lo anterior, desde el componente estrictamente financiero, resulta económicamente conveniente mantener la alternativa de adquisición mediante bonos con el precio histórico que maneja la entidad.

Se anexa: cuadro de calculo del promedio de los elementos de dotación que se requieren